Real Cedula
a D.n Alonso Ca
xreño =

rezi impos.s y Juezes de mi Voluntad. Dada en S.n Ldefons.o
a Veinte y tres de Sept.e de mil sets.os Setenta y tres = Yo El Rey = Yo
Juan Diaz de Lastari Secr.o del Rey N.ro S.or le hize escribir por
su mand.o = Dn Phelipe Florez Valando y Tejada = Chanciller Hom.
Valando y Tejada = D.n Juan Sancho Granado = D.n Joseph Rosales
Conrad.o = D.n Benito Antonio de Barredo = D.n Pedro de Lazano
Cl. Jp. Pl. = Concejo, Justicia y Regim.to Caballeros Escuderos
Oficiales y Hombres buenos de la Villa de Carabanchel de enlaces
de Santiago, cuia Alm.a perpetua tengo por Abtos de Apostol
Sabed que Pl. una mi Carta dada en S.n Ldefonso a Veinte y tres
Septiembre de este año pasado de mil sets.os Setenta y tres firmada
de Dn Carlos perpetuo de esa Villa a D.n Juan Ca
Samaniego Vaca Vecino de ella en lugar de D.n Ginez de Jaa
y como Prefecto del Mayorazgo, q. fundó el Capitan Andres
Mora, con esta agregada dho Oficio de Diputado y preheminencia
por menos en dha Carta y contenen. Y por testimonio Pl. una
Cedula firmada en Madrid a quince de Julio de mil sets.os Set
ta y quatro le concedió Licencia y facultad al nominado D.n
an Carlos Samaniego, para q. durante su vida pudiese nom
brar Persona q. sirviese el Oficio de Pl. Y ahora Pl.
el D.r Alonso Carreño, Cirujano y Relacion. de esa Villa
semeha hecho Relacion q. Pl. Exc.a para q. siendo en dho
dho año de sets.os Setenta y quatro por ante Dn Juan Fuentes
Natha mi Esc.no Pl. del Numero de ella, el citado D.n
Carlos Samaniego le había nombrado en conformidad de
referida facultad al dho D.r Alonso Pl. de Diputado, y Exercicio de
citado Oficio durante los dias de su vida, como todo consta
ba del Relacionado Titulo, Cedula y Exc.a de nombramie
q. con otros Papeles q. Pintam. se Hizo presente en el m
Consejo de las Ordenes suplicandome q. en su vista fuese s
bido mandar se le despachase la Cedula Corresp.te para se
bir dho Oficio, con las mismas preheminencias, Ygual
y emolum.s q. se contienen en el citado Titulo despachad
en Cabeza de Dn Juan Carlos Samaniego, o como
mi Merced fuese. Y visto Pl. los de dho mi Consejo, con lo
en su Pareser se dijo por el mi Fiscal, lo he tenido y ten
por bien, y de dar en ello esta mi Cedula. Por la qual
atendiendo a la suficiencia de dho D.r Alonso Carreño, Coba
cho y Relacion. y los Servicios q. ha hecho a mi Real Casa de
y espera q. hara, os mando q. estando junto en Vro Ayun
tamiento como lo haceis el Septiembre Recibais el Juram.to
mo el Pl. Juram.to y Solemnidad q. en tal Caso se requiere, el
qual assi hecho y no de otra manera le admitais al uso y
exercicio de dho Oficio y le tengais Pl. tal y le useis, en el lo
los Casos, y cosas a dho Oficio anexas y pertenecientes, gozan
las mismas Calidades, Cond.es y preheminencias contenid
en el dho Titulo despachado en Cabeza del referido D.n
Carlos Samaniego q. original ameis en mi Cedula, os m
ra prev.a Fianza de Vro Ayuntam.to guardandole y cumplien
do le en todo, y Pl. todo, sin que le falte cosa alguna. Pe
do lo qual se entienda durante la vida del mismo
do D.n Juan Carlos Samaniego. Y declaro q. no se debe cobrar